SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº SAMC001 DE 2026

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, CON PERSONAL UNIFORMADO, ARMADO, CARNETIZADO, CON RADIOS DE COMUNICACIÓN, INCLUIDA LA SUPERVISIÓN, PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y/O SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUIBDÓ.

ADENDA No. 01

Por medio de la cual se modifica el estudio previo en algunos de sus apartes, así:

1. Se modifica el "***3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO, 3.4.1 Valor estimado del contrato***" del estudio previo, el cual quedará así:

El valor estimado para el presente proceso de selección de contratista de acuerdo con el presupuesto oficial asignado es por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($1.605.182.793) M/CTE**, incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

✓ **Impuestos**.
Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de suministro. El contratista deberá cobrar los impuestos a que este obligado según el régimen al que pertenezca. El contratista seleccionado deberá atender los requerimientos de retención por concepto de renta y retención por concepto de IVA dependiendo del régimen aplicable.

Estampilla Pro-Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" (PRO UTCH): La Dirección Seccional deducirá con cargo a todos los pagos, por concepto de la estampilla Pro-Universidad Tecnológica del Choco, "Diego Luis Córdoba" (PRO UTCH), una suma equivalente al 1.5% del valor del presente contrato antes de IVA, de conformidad con la Ordenanza 112 de 2021 expedida por la Asamblea Departamental del Chocó y la Ley 2146 del 18 de agosto de 2021.

✓ El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. Deberá pagar además todos los seguros, derechos e impuestos que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, apertura de las propuestas y ejecución del contrato.

✓ **Gastos de personal:** El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del Personal administrativo de la empresa que represente. Así mismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones,

afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo. Los demás gastos concernientes a la ejecución del contrato como transporte, combustible, seguros, dotación para garantizar la ejecución del contrato.

Y las demás que se encuentren establecidas por ley.

2. Se modifica el **"3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal",** del estudio previo, el cual quedará así:

CDP							
Vigencia	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a ejecutar
2026	1626	25/02/2026	A-02-02-02-008- 005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	234	321.036.879	321.036.879
2026	1626	25/02/2026	A-02-02-02-008- 005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	834	1.123.627.674	1.123.627.674
2026	826	25/02/2026	A-02-02-02-008- 005 SERVICIOS DE SOPORTE	10	934	160.518.240	160.518.240
TOTAL							1.605.182.793

3. Se modifica el "**3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO"** del estudio previo, el cual quedará así:

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas y firma del acta de inicio.

Los demás términos y condiciones del presente estudio previo no sufren modificación alguna.

GUILLERMO RICARD PEREA
Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó